

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintiunos.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Mateo Cuartas Marquez
Demandado	Yodanny Parra Manrique
Radicado	05001 40 03 028 2021-00781 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo estudio

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la parte actora para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, aporte pagará objeto de la litis y su carta de instrucciones y demás anexos enunciados, pues solo se allego escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0fd068f2872f4eb8bf1dc97ed27c68f334c3188d90ef382b43604aa8033bce**
Documento generado en 06/07/2021 08:03:25 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>